

MOTIVOS PARA IR A LA HUELGA

- Nuestro sindicato ha organizado múltiples acciones en numerosas ocasiones en los últimos meses de conflicto, pero la Consejería ha hecho caso omiso de todas ellas.
- Negativa a reunirse y negociar con nosotros, y faltando a la verdad en este asunto de forma compulsiva.
- Aplicación descentralizada, caótica y arbitraria de la nueva jornada laboral (37,5 horas/semana).
- Agravio comparativo con el resto de empleados públicos andaluces, más llamativo aún si nos comparamos con otras autonomías.
- Lesión terrible a eventuales ya sea con una reducción de sus retribuciones sin precedentes o por pérdida del empleo.
- Cambios de condiciones laborales de forma unilateral con los MIR (EIR).
- Anulación unilateral de los importantes logros sociales que se habían conseguido a lo largo de años de trabajo: descanso en sábados, pagas extras, complementos, etc.
- Disminuciones sustanciales de nuestras -ya escasas- retribuciones, mucho más que a otros colectivos de la Administración de la propia Consejería de Salud, SAS y en el seno de las Empresas Públicas. Además estos cambios se están aplicando de una forma arbitraria, irracional, pero fácil, y lo que es peor: sin un límite o una meta. ¿Esto no tiene fin?

**¿TE HACEN FALTA MÁS
MOTIVOS?**

Centros convocados a la HUELGA en la provincia de CÓRDOBA

*Día 23 de enero:
Reina Sofía,
~~Dto. Córdoba y Guadalquivir,
CRTS y 061~~*

**Día 6 de febrero:
Hospital Infanta Margarita de Cabra
Hospital de Montilla
HARE de Puente Genil
Dto. Sanitario Córdoba Sur*

Día 20 de febrero: **Área Sanitaria Norte de Córdoba HARE Peñarroya- Pueblonuevo**

Las convocatorias continuarán hasta el mes de junio
salvo respuesta de la Administración Sanitaria



**Sindicato Médico de
Córdoba**

www.smacor.com

**POR DIGNIDAD
PROFESIONAL**

**Y PORQUE ASI NO PODEMOS
ATENDER A NUESTROS
PACIENTES**

**HUELGA
Área Córdoba
Norte
20 febrero**

PREGUNTAS **FRECUENTES SOBRE** **LA HUELGA**

¿QUIÉN CONVOCA ESTA HUELGA?

El **Sindicato Médico de Córdoba**, en coordinación con los otros sindicatos provinciales que forman el **Sindicato Médico Andaluz** ha convocado a huelga a **TODOS los facultativos del Sistema Sanitario Público Andaluz: SAS, Empresas Públicas (061 y HAREs) y MIR (EIR)** (según calendario al dorso).

¿POR QUÉ CONVOCAR ESTA HUELGA?

En respuesta a los recortes de salarios, a la forma aplicación de la nueva jornada laboral, a la reducción de la jornada y retribuciones al 75% al personal eventual y a la negativa de la Consejería de Salud a negociar en Mesa Sectorial (VER *Nos sobran los motivos* en www.smacor.com)

¿QUIÉN PUEDE HACER HUELGA?

El Derecho de Huelga es un **DERECHO FUNDAMENTAL** reconocido en el Artículo 28.2 de nuestra Constitución y regulada mediante Real Decreto-ley 17/1977. Consiste en el cese del trabajo por parte de los trabajadores como medida de presión en defensa de sus intereses.

Los Delegados del Sindicato convocante hacen huelga obligatoriamente y sufren los descuentos

¿TENGO QUE COMUNICAR CON ANTELACIÓN A MIS JEFES O SUPERIORES QUE VOY A SECUNDAR O NO LA HUELGA?

Rotundamente **NO**. Si te preguntan no tienes por qué contestar. Si insisten, que te lo den por escrito. En caso de coacciones o amenazas de posibles consecuencias posteriores puede ser un delito, tipificado en el Código Penal por vulneración de derechos fundamentales. Comunícanos cualquier incidencia.

Del mismo modo, si no quieres hacer huelga tampoco tienes que comunicar nada.

EL DIA DE LA HUELGA ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Si quieres secundarla, simplemente no acudas a tu puesto de trabajo. No tienes que comunicar nada a nadie. Acude a la concentración que se convoque en tu centro y apoya a tus compañeros.

SI HE ACUDIDO A MI PUESTO PARA TRABAJAR ¿PUEDO INCORPORARME A LA HUELGA Y/O A LA CONCENTRACIÓN

SÍ. Puedes sumarte a la Huelga en el momento que estimes oportuno, incluso a mitad de consulta. Si sólo quieres participar en la concentración puedes hacerlo ya que se hace en un horario que no interfiere la asistencia ni la prestación de los servicios mínimos.

¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE SEGUIR UNA HUELGA?

El único efecto práctico es económico. La empresa te descontará de la nómina el día de

huelga y la parte proporcional de festivos y pagas extras.

¿QUÉ PASA SI ESTOY DE VACACIONES, DE DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN O ENFERMO?

Si estás de vacaciones no se descontará el día de huelga, aunque puedes acudir a tu centro para ayudar a ella. Si tienes pedidos días de libre disposición, puedes anularlo y secundar la huelga. En caso de enfermedad o cualquier otra circunstancia que te impida acudir ese día a tu centro de trabajo y no quieres que se te descuente el sueldo, tendrás que justificar la ausencia.

¿CÓMO SE DECIDEN LOS MÍNIMOS?

Éstos se pactan entre Administración y Comité de Huelga. Si no hay acuerdo, tal y como es el caso, la Administración los dicta mediante una Orden y nosotros la impugnamos.

¿CÓMO SÉ SI ESTOY DE MÍNIMO?

Es la Administración quien debe de comunicártelo personalmente que estás en esa situación.

SI ESTOY DE MÍNIMOS, ¿QUÉ TAREAS ESTOY OBLIGADO A REALIZAR?

Solo se te podrán asignar las tareas contempladas en la Orden de Servicios Mínimos. Por otro lado, ningún facultativo de base o cargo intermedio podrá cubrir las tareas de otro facultativo que esté en huelga. Si detectas algún caso, comunícanoslo inmediatamente.